



ÁREA: GESTIÓN DE LA CIUDAD
SERVICIO: SUELO Y VIVIENDA
TRANSPORTE Y MOVILIDAD

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN LAS LICENCIAS DE TRANSFORMACIÓN DE USO

Además del Estudio de Transformación (N.101), cuando se solicite licencia para alteración objetiva del uso de un edificio existente, o parte de él, con independencia de las condiciones previstas en el P.G.O.U., y siempre que no requiera la realización de obras de ampliación o reforma, se acompañará, junto con el Estudio antes mencionado, los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa detallada del nuevo uso propuesto, con indicación de si se halla autorizado a través de la aprobación del Estudio de Transformación, en el que se incluyan también las partidas presupuestarias correspondientes a las obras a ejecutar.
2. Plano de emplazamiento a escala 1:500, en el que se indique claramente la situación de la finca con referencia a las vías públicas.
3. Planos de plantas, alzados y secciones necesarias para el adecuado entendimiento del proyecto.
4. Indicación de los canales de acceso de los servicios y de las conexiones de carácter obligatorio con las redes de distribución existentes, expresando potencias y caudales establecidos en el caso de que éstos se modifiquen substancialmente.
5. Justificación expresa de que el proyecto cumple con las diversas normativas específicas de aplicación.
6. Certificación expedida por técnico competente acreditativa de que el edificio es apto para el nuevo uso, conforme a la normativa aplicable en función del mismo, y con especial referencia al cumplimiento de las condiciones de estabilidad y aislamiento térmico y acústico, así como de las normas sobre prevención de incendios, precisas para el uso pretendido.
7. La expresión gráfica detallada del resultado morfológico de la edificación como aplicación del uso transformado en el entorno de la manzana o unidades afectadas.
8. Cuando el titular de la solicitud sea una Sociedad o Comunidad de Bienes, deberá presentar poder de representación del mandante, bastantado por el Area de Urbanismo. En el supuesto de que esta documentación conste en el Área de Urbanismo, se indicará en qué expediente se encuentra.

Cuando la solicitud de licencia para alterar objetivamente el uso de un edificio, lleve aparejada la realización de obras de ampliación o reforma, deberán cumplimentarse los documentos necesarios contemplados en la N.370.